

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS – 001  
SERIE 2005-2006**

**PARA PROCLAMAR EL 4 DE JULIO DE 2005 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN COMO EL DIA DE LA CONMEMORACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL RESURGIR DE LA DEMOCRACIA Y DE TODO LO QUE ELLO REPRESENTA PARA PUERTO RICO; PARA DECLARAR COMO ACTO OFICIAL LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DE DICHA EFEMÉRIDES; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La fecha del 4 de julio de cada año es celebrada en toda la nación como aniversario de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América;
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de San Juan, representativa de los conciudadanos de la Ciudad Capital, conciente del valor y significado del 4 de julio y lo que éste representa, entiende prudente, necesario e importante unirse a la celebración de tan importante fiesta patria;
- POR CUANTO:** Los ciudadanos de la Ciudad Capital atesoran su derecho al disfrute a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, y su fortuna de vivir bajo un sistema de gobierno democrático, en unión permanente con los Estados Unidos, se unen a la celebración de tan importante aniversario;
- POR CUANTO:** Es la política pública de la Administración Municipal de San Juan, regirse con fidelidad y atenerse a los más altos estándares de administración pública.
- POR TANTO:** En virtud de las facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

- PRIMERO:** Proclamar el 4 de julio de 2005 en el Municipio de San Juan como el día de la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, el resurgir de la Democracia y de todo lo que ello representa para Puerto Rico, en paz y amistad con el pueblo democrático de los Estados Unidos, dentro de la paz y el orden que son apropiados al ejercicio de la fuerza democrática del pueblo y necesarios para la sana convivencia.
- SEGUNDO:** Se dispone como acto oficial la celebración de las actividades conmemorativas a las que se hace referencia en esta Orden las cuales se realizarán en la “Plaza Colón”, ubicada en el Viejo San Juan.
- TERCERO:** Se ordena a todos Directores de Oficinas, Unidades Administrativas y Departamentos del Municipio de San Juan a aportar y cooperar dentro de sus posibilidades reglamentarias, en la planificación y celebración de las actividades.
- CUARTO:** No se pronunciarán mensajes cuyo contenido, en todo o en parte, sea de índole político partidista.
- QUINTO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada en lo que fuera conflictiva.
- SEXTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.
- EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE